ADENDA No. 1
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-24752-2026-VAL

1. Que, en el marco del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-24752-2026-VAL,** cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA COMPRA DE EXTINTORES, PARA LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y DE PRIMERA INFANCIA ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA",*** se recibieron observaciones a la Invitación Pública y a los Estudios Previos, respecto de las cuales la Entidad emitió respuesta.

2. Que, mediante respuesta a las observaciones presentadas el 10 de noviembre de 2026 por parte de **SUMINISTROS EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.,** la Entidad se pronunció, particularmente, sobre los soportes requeridos para acreditar la experiencia cuando las certificaciones son expedidas por entidades privadas.

3. Que, frente a la **Observación No. 2**, la Entidad acogió parcialmente la solicitud, precisando los soportes requeridos para acreditar la experiencia, con el propósito de contar con elementos que permitan verificar la efectiva ejecución y el valor del servicio certificado, así como establecer los documentos aplicables en los casos en que el oferente no se encuentre obligado a facturar o exista contrato, orden de compra u orden de servicio.

4. Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con la respuesta emitida por la Entidad, se hace necesario modificar la nota *"**Importante**"* del numeral ***4.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA*** de la Invitación Pública, concordante con el numeral ***6.1.1.2. EXPERIENCIA MINIMA*** los Estudios Previos, a efectos de precisar los documentos que deberán aportarse como soporte de las certificaciones de experiencia expedidas por entidades privadas.

En mérito de lo expuesto, la Entidad procede a adendar el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-24752-2026-VAL** y, en consecuencia;

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la nota ***"Importante"*** del numeral ***4.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA*** de la Invitación Pública, concordante con el numeral ***6.1.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA*** de los Estudios Previos, la cual quedará así:

> ***"Importante:*** *En el evento en que las certificaciones que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberán anexarse, junto con la respectiva certificación, las facturas electrónicas de venta que respalden la ejecución del servicio certificado, con su CUFE o código QR, para su verificación en el portal de la DIAN. Si el oferente no estaba obligado a facturar, aportará el RUT que lo acredite y el documento soporte electrónico en adquisiciones a no obligados a facturar, expedido por el contratante. Si existe contrato, orden de compra u orden de servicio, el oferente podrá aportar su copia simple, la cual será obligatoria cuando la certificación no contenga la información mínima exigida en el presente numeral, conforme al literal l). El ICBF verificará la validez de las facturas ante la DIAN y podrá confirmar la información con el contratante."*

SEGUNDO: Las demás condiciones de la Invitación Pública que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda permanecen vigentes y sin modificación.

La presente adenda se encontrará publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

FIN ADENDA No. 1

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO HURTADO RODRIGUEZ
DIRECTOR (E) ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Control de Legalidad: Juan Pablo Lemus Olave - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual.
Proyectó: Isabela Conde Campos –Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual.
Christian Santiago Tenorio Orozco- Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual